



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA

LIQUIDACION DE COSTAS
ART. 366 C. G. del P.

Revisado el expediente se pudo observar que mediante sentencia de calenda 12 de mayo de 2021, proferida por éste Despacho la cual se encuentra debidamente ejecutoriada, toda vez que la alzada declaró desierto el recurso propuesto por la parte demandante, se ordenó que por secretaría se efectuara la liquidación de costas, la cual se presenta a continuación:

Agencias en derecho primera instancia (arch. 59)	\$ 5.000.000.00
TOTAL.....	\$ 5.000.000.00

Valor que debe ser cancelado por la parte demandante.

Santa Marta, 23 de marzo de 2022

ANA MILENA RONCALLO BERNIER
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA

Radicado	2019.00125.00
Proceso	VERBAL DE R.C.E
Demandant	JORGE LUIS ALFARO OLIVERO Y OTROS
Demandad	CLINICA DE LA MUJER S.A.

Santa Marta, Treinta (30) de Marzo de Dos Mil Veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, y por estar conforme con la liquidación de costas efectuada por Secretaría, apruébese la misma tal y como lo con lo prevé el numeral 1º del artículo 366 del C. G. del P.

Notifíquese y Cúmplase.

Firmado Por:

**Monica De Jesus Gracias Coronado
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 1
Santa Marta - Magdalena**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**0330804c33f8cb1057dd70a784151688231f3084ca3b481e8c1
d87bab496632c**

Documento generado en 30/03/2022 09:51:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>